



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela.
Radicación: 73001-31-03-006-2023-00280-00
Accionante: María Teresa Trujillo
Accionado: Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Ibagué
Vinculados: Intervenientes en el proceso de pertenencia adelantado por Martha Cecilia Tangariffe Trujillo contra Delio Cesar Ocampo Trujillo. Rad: № 73-001-40-03-001-2018-00008-00

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **María Teresa Trujillo** contra el **Juzgado Primero (1º) Civil Municipal de Ibagué – Tolima**.

SE ORDENA VINCULAR a los intervinientes en el proceso de pertenencia adelantado por Martha Cecilia Tangariffe Trujillo contra Delio Cesar Ocampo Trujillo. Rad: № 73-001-40-03-001-2018-00008-00.

Notifíquese a la entidad accionada y vinculados la presente providencia por el medio más idóneo posible.

Ofíciase al Despacho para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirva informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela y para que remita por medio digital el proceso que origina esta acción constitucional.

Requerir a la Unidad Judicial para que, dentro del mismo término concedido en esta providencia, notifique la existencia de esta acción de tutela a las partes y/o demás terceros intervinientes dentro del proceso que da origen a la presente salvaguarda siempre y cuando hayan sido notificados en el trámite ejecutivo. Es de advertirse que se deberá aportar las correspondientes constancias de este cumplimiento por el Estrado querellado.

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada deberá ser enviada dentro del término señalado al correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación

copia del escrito de tutela y sus anexos.

Ordenar a Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

Requerir al Juzgado Quinto (5°) Civil del Circuito de Ibagué para que se pronuncie en relación con los hechos de esta salvaguarda y ponga en conocimiento la presente acción constitucional a las partes e intervinientes del proceso con radicación 73-001-40-03-001-2018-00008-01 Por secretaría inclúyase esta orden en el en aviso referido en el inciso anterior.

Reconocer como apoderado judicial de la señora **María Teresa Trujillo** al abogado **Luis Fernando Rico Vizcaya** en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b02efa0fdbf18181d55ae56aaf832fe49754c8e987a450eb450511362c099a**
Documento generado en 16/11/2023 04:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>